



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2015-00584-00

CONSIDERACIONES:

Revisado el escrito presentado por la demandada ALBA RUBY MARTÍNEZ, siendo procedente la solicitud de levantamiento de medidas, habrá de accederse a ello, de conformidad con el numeral 4º del artículo 597 del C. G del P., atendiendo a que el proceso se declaró terminado frente a dicha codemandada por auto del 12 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento del embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga ALBA RUBY MARTÍNEZ al servicio de la empresa SHEMA y del embargo de las sumas de dinero depositadas y que se lleguen a depositar a favor de la señora ALBA RUBY MARTÍNEZ en la cuenta de ahorros No. 102-624553-89 de Bancolombia, advirtiéndole que únicamente se encuentra perfeccionada la medida de embargo de cuenta de ahorros referida. Oficiécese por secretaría en tal sentido.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al oficio de levantamiento de medida, a través del siguiente enlace

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eet_aFytuMndBliJUTed8KHgBdU4MHYHss5KmlZbi9fifHA?e=kRQ4he

TERCERO: Se advierte que, la contraseña para acceder a los oficios, será publicado el día 01 de abril de 2022 en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

055

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f9ffc794e2f0a67236d76ea5094f2ee364c23c4442882dbc8caad07fec885b**

Documento generado en 28/03/2022 12:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>